

INFORME LABORAL

PERÍODO: AGOSTO 2026



En Este Número

PÁG. 2

Comercio Rama Cerealera: CCT. 130/1975

PÁG. 2

U.R.G.A.R.A – Rama Acopio: CCT. 574/2010

PÁG. 2

U.A.T.R.E – Ley N° 26.727 – Dto. 301/2013

PÁG. 4

Chóferes Camioneros – CCT. 40/1989

PÁG. 4

Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor – Provincia de Córdoba

PÁG. 5 - 8

Información Complementaria: Laboral y Comercial

INFORME LABORAL

PERÍODO: AGOSTO 2026

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Ab. Mariano Perosio.

***Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Ciudad de Córdoba – República Argentina***



Comercio “Rama Cerealera”: CCT. 130/1975.

Mediante el Acta acuerdo de fecha 12 de Agosto de 2026, se acordó un incremento salarial para los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo N° 130/75 – “Rama Cerealera”: “...[Click...](#)”



U.R.G.A.R.A – “Rama Acopio”: CCT. 574/2010. Por medio del Acta de fecha 20 de Mayo de 2026 se establecen nuevas remuneraciones para el período 1° de Mayo de 2026 al 30 de Junio de 2026: “...[Click...](#)”



Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores: Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013.

a – Por medio de la Resolución N° 44/2026 se fijan las nuevas remuneraciones para los trabajadores ocupados en la actividad de **“Manipulación y Almacenamiento de Granos”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2026, del 1° de Abril de 2026, del 1° de Mayo de 2026 y del 1° de Junio de 2026: “...[Click...](#)”

b – Acta Acuerdo Paritaria: Acuerdo celebrado en el marco de las Leyes N° 26.727, N° 27.802, y en los términos de las Leyes N° 14.250, N° 23.546.

El presente acuerdo será de aplicación:

- Personal permanente de prestación continua;
- Personal que se desempeña exclusivamente como conductor tractorista, maquinista de máquina cosechadoras y agrícolas que se

desempeñen exclusivamente en la actividad en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas;

- Trabajadores que se desempeñan exclusivamente en la actividad porcina en criadero;

- Personal que se desempeña en la actividad olivícola;

- Trabajadores que de manera exclusiva desempeñan tareas de aplicación de productos fitosanitarios;

- Personal que se desempeña en la actividad del cáñamo, en el ámbito Nacional;

- Personal que se desempeña en la actividad de riego presurizado, en el ámbito de las Provincias de Catamarca y La Rioja;

- Personal que se desempeña en tareas dentro de la empresa Alambrar de Stingl Walter Boris, en el ámbito de las provincias de Chubut y Santa Cruz, comprendidas en el Régimen de Trabajo Agrario instituido por la Ley N° 26.727, conforme las categorías establecidas para la actividad referida.

Acta Acuerdo Paritaria: “...[Click...](#)”

Fuente: <https://www.uatre.org.ar/home>

- **Nuevo Acuerdo Paritario:** UATRE informó a través de su sitio web la firma de un nuevo acuerdo paritario a implementarse a partir del 1° de Julio de 2026: “...[Click...](#)”

e – La Comisión Nacional de Trabajo Agrario por medio de la Resolución N° 33/2026, fija las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de **“Semilleros”**, en todo el País, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2026, del 1° de marzo de 2026, del 1° de abril de 2026 y del 1° de mayo de 2026: [“...Click...”](#)

f – Mediante la Resolución N° 42/2026 se establecieron las nuevas remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de **“Desmalezado Manual”**, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2026, del 1° de Abril de 2026 y del 1° de Mayo de 2026: [“...Click...”](#)

g – Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles: A través de la Resolución N° 68/2025 se crea la Certificación de Prácticas Laborales Sostenibles para ser emitida a requerimiento de empleadores que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores: [“...Click...”](#)

h- Procedimiento de control electrónico de cumplimiento y determinación de deuda de oficio: Se establece, por medio de la Resolución General N° 1.742/2024 que, a

partir de la información suministrada por el contribuyente en sus declaraciones juradas mensuales presentadas a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Registro verificará la presencia de inconsistencias entre la remuneración imponible declarada y el salario mínimo aplicable a cada relación laboral informada durante el período sujeto a control: [“...Click...”](#)



i.- Promoción del Empleo: El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores por medio de la presente Resolución crea el Programa de Empleo Rural, como una iniciativa de intermediación laboral entre trabajadores y empleadores rurales con la finalidad de promover el empleo formal, mejorar las competencias de trabajadores y fortalecer la productividad y competitividad de las unidades agropecuarias y forestales de todo el país, contribuyendo al arraigo y bienestar de las familias rurales: [“...Click...”](#)

j.- Prestación por Desempleo: Resolución N° 76/2026 - El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores aprueba un incremento de los montos de la Prestación por Desempleo, instituida por la Ley N° 25.191: [“...Click...”](#)

Choferes Camioneros – CCT. 40/89.

Acta Acuerdo y Escalas Salariales Vigentes desde el 1° de Agosto de 2026: [“...Click...”](#)



a.- Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria – Provincia de Córdoba.

Acta Acuerdo y Tarifa Orientativa para el transporte de carga agrícola de la provincia de Córdoba, según Acuerdo del Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de fecha 19 de Febrero de 2026: [“...Click...”](#)

b.- Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria Nacional. Derogación – Resolución N° 48/2025.

Se deroga la normativa mediante la cual se aprobó el Esquema Tarifario Referencial para el servicio de Transporte Automotor de Cargas de Jurisdicción Nacional de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados y creó la Mesa de Negociación Participativa, como mecanismo para la determinación de la Tarifa de Referencia, integrada por las Cámaras Empresariales representativas del sector, Representantes de entidades agrarias, representantes de la Subsecretaría de Transporte Automotor y representantes del entonces Ministerio de Agroindustria: [“...Click...”](#)

Información Complementaria

a.- Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales

- Disposición N° 8/2026: Se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de

Enfermedades Profesionales, para el devengado del mes de Agosto de 2026. La nueva suma se abonará a partir del mes de Septiembre de 2026: [“...Click...”](#)

b.- Salario Mínimo, Vital y Móvil

A través de la Resolución N° 4/2026 se actualizan los montos del Salario Mínimo, Vital y Móvil, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos del Estado Nacional en que este actúe como empleador: [“...Click...”](#)

c.- Contratos de Seguro de Riesgos del Trabajo

La Superintendencia de Seguros de la Nación, por medio de la Resolución N° 18/2025, suprime los límites tarifarios establecidos a través de la Resolución N° 38.064: [“...Click...”](#)

d.- Sistema Integrado Previsional Argentino

- Resolución N° 257/2026 - La Administración Nacional de la Seguridad Social fija los nuevos valores del haber mínimo garantizado; el haber máximo; las bases imponibles mínimas y máximas; los

importes de la prestación básica universal y de la pensión universal para adultos mayores: “...[Click...](#)”

e.- Obras Sociales - Libre Elección – Derivación Directa de Aportes y Contribuciones

El Ministerio de Salud, por medio de la Resolución N° 1/2025, dispone la derivación directa de los aportes y contribuciones de los trabajadores bajo relación de dependencia, del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, y las cotizaciones de los beneficiarios adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes, a la entidad contratada oportunamente por el beneficiario a través del procedimiento de derivación de aportes: “...[Click...](#)”

f.- Riesgos del Trabajo:

- Resolución N° 53/2025 - La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, elimina el visado o fiscalización de los exámenes médicos preocupacionales como requisito de admisibilidad para la exclusión de responsabilidad. No obstante, se mantiene su vigencia como un procedimiento de carácter estrictamente facultativo para los interesados: “...[Click...](#)”

- Disposición N° 1/2026 - Se habilita la implementación de afiches digitales mediante dispositivos electrónicos de reproducción de imagen, para el cumplimiento de las obligaciones generadas por la Resolución N° 70/1997, y su modificatoria, siempre que estos garanticen la visibilidad, accesibilidad y actualización del contenido exigido. Asimismo, se establece la obligatoriedad para las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo de remitir el afiche digital a todos sus empleadores afiliados de manera gratuita. Sin perjuicio de ello, y a fin de garantizar la accesibilidad, las A.R.T. deberán proveer el material en formato físico a requerimiento de aquellos empleadores que manifiesten la necesidad de contar con dicho soporte. “...[Click...](#)”

g.- Asignaciones Familiares: Resolución N° 260/2026 - La Administración Nacional de la Seguridad Social actualiza los rangos y montos de ingresos del grupo familiar, para el acceso a las prestaciones del régimen de asignaciones familiares. Asimismo, se actualizan los montos de las mismas.: “...[Click...](#)”

h.- Seguridad Social: Resolución N° 262/2026 - Se aprueba el Domicilio Electrónico de la Seguridad Social, definido como el sitio informático seguro,

personalizado y válido, registrado por las personas humanas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social. La constitución del mismo será voluntaria, pudiendo realizarlo todas las personas mayores de 16 años y producirá, en el ámbito administrativo, los efectos de un domicilio constituido. “...[Click...](#)”

i.- Modernización Laboral: Ley N° 27.802 – Decreto N° 137/2026 Ley de Modernización Laboral y su promulgación por el Poder Ejecutivo, mediante la cual se producen sustanciales reformas al régimen laboral argentino: “...[Click...](#)”

- D. N° 315/2026 “...[Click...](#)”

- R. G. N° 5.844/2026 “...[Click...](#)”

- R. G. N° 5.848/2026 “...[Click...](#)”

- D. N° 407-408-409/2026 “...[Click...](#)”

- R. G. N° 5.862/2026 “...[Click...](#)”

- D. N° 612/2026 “...[Click...](#)”

- R. N° 1.276/2026 “...[Click...](#)”

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com

Los acuerdos y las escalas salariales señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o no publicados oficialmente al día de la fecha.

Diagnóstico estratégico para potenciar la gestión de Recursos Humanos.

¿Querés saber más?

Consulta tu diagnóstico inicial sin cargo.

pulsorhconsultoria@gmail.com

+54 9 351 2451480



pulsoRH

Sumamos personas.
Ordenamos procesos.
Cuidamos el pulso de tu equipo.

PulsoRH es una consultora que brinda asesoramiento integral en Recursos Humanos, con foco en la Selección y Perfiles - Capacitación - Evaluación de Desempeño - Comunicación Interna - Clima y Beneficios - Liquidación de Sueldos - Administración de Personal - Seguridad e Higiene - Indicadores y Tableros - Relaciones Laborales - Reglamento Interno - Procedimientos y Soporte Legal.

***¡No te olvides de completar el formulario de Diagnóstico Ágil – Completamente Gratuito!
¡Estamos respondiendo a la brevedad las solicitudes realizadas!***

[“...Click Formulario de Diagnóstico Ágil...”](#)

Ab. Mariano Perosio

Mails: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

Tel: 0351 - 4229802

Ciudad de Córdoba – República Argentina